

La UPRL informa



QUÉ DEBO TENER EN CUENTA A LA HORA DE MANTENER UNA MÁQUINA O UN EQUIPO DE TRABAJO (I): CONSIDERACIONES GENERALES

Como resultado del trabajo diario, los órganos de las máquinas se desgastan, los equipos se descalibran, se estropean componentes, etc. La fiabilidad de los dispositivos de seguridad también puede verse alterada y pueden dar lugar a situaciones inseguras si no se controlan debidamente. Habrá de prever entonces las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de sus máquinas o equipos de trabajo para que sigan teniendo las mismas prestaciones que cuando las adquirió y las mismas condiciones de seguridad, y para que se mantengan durante toda la vida útil del equipo.

Por tanto, es de capital importancia que se lleve a cabo un programa de mantenimiento y de revisiones periódicas acorde a cada instalación o equipo en particular.

Por un lado, distinguiremos las inspecciones o revisiones de seguridad (que tienen por objetivo principal identificar aquellos fallos o desviaciones de lo previsto que pueden ser generadores de riesgos) y por otro el mantenimiento preventivo y el correctivo (conjunto de acciones y/o intervenciones que se llevan a cabo en un equipo de trabajo para conservarlo en condiciones óptimas de productividad y seguridad).

Las **inspecciones/revisiones** las podremos realizar nosotros como usuarios (si el fabricante no especificara las inspecciones que debe tener un equipo de trabajo, al menos una vez al año habrá que verificar detenidamente el estado de seguridad del equipo) y los **mantenimientos** deberán realizarlos las personas con la formación y capacitación necesaria y suficiente para ello (pudiendo realizarlas personal capacitado de la Universidad de Zaragoza o una empresa especializada o acreditada).

Cada unidad o servicio deberá gestionar todos los tipos de mantenimiento que necesiten sus equipos de trabajo o máquinas:

- el mantenimiento diario (estado correcto de orden y limpieza),
- los mantenimientos preventivos indicados por el fabricante,
- los mantenimientos que legalmente marque la reglamentación industrial (revisiones legales),
- el mantenimiento correctivo cada vez que exista algún problema o fallo.

Todo esto se hará siguiendo los criterios marcados por la legislación de seguridad industrial como mínimos, ampliados por lo que indique el fabricante del equipo y por las normas que marque la empresa.

Además, habrá que dejar evidencias de lo efectuado, por lo que se registrarán las revisiones que se les hagan y los mantenimientos. Estos registros deben existir en cada unidad o servicio propietaria de equipos de trabajo y estar a disposición de la autoridad laboral (la cual nos lo podría solicitar, fundamentalmente, en caso de incidentes o accidentes).

La UPRL informa

La persona que promovió la adquisición del equipo de trabajo será el responsable de su mantenimiento, de elaborar el programa de mantenimiento y de revisiones, y de asegurarse del cumplimiento del mismo, contratando o gestionando los medios que sean necesarios para llevarlo a la práctica.

El director de la unidad, servicio o departamento propietaria del equipo velará porque en su unidad todas las máquinas o equipos de trabajo que se encuentren ubicadas en sus instalaciones dispongan de un programa de mantenimiento, y velará porque se cumpla.

Y los trabajadores usuarios u operarios de las máquinas o equipos de trabajo realizarán aquellas revisiones de sus equipos que tengan encomendadas y los mantenimientos básicos que puedan realizar en base a su capacitación y le sean encargados (limpieza, cambio de aceite, cambio de bombillas, etc.). Deberán comunicar inmediatamente a su mando directo cualquier defecto o indicio de avería detectado en el equipo o instalación utilizada para programar su mantenimiento correctivo.

Ante la detección de un fallo de uno de los sistemas de seguridad del equipo de trabajo se impedirá su utilización hasta su reparación. Para ello se desconectará de la fuente de suministro de energía y se señalará la avería. No podrá volver a utilizarse hasta su correcta reparación.

Nota: puede consultar toda la información al respecto al mantenimiento de máquinas o equipos de trabajo en el procedimiento [PO-PRL-GC-05](#) aprobado por el Comité de Seguridad y Salud el 10 de septiembre de 2020.



Unidad de
Prevención de
Riesgos Laborales
Universidad Zaragoza
Seguridad Laboral